

CONFIRMACIÓN DE COMPATIBILIDAD para el uso de insumos en la agricultura ecológica

Extendido para: Stoller Argentina S.A.U - Calle Pública 7156- Aeropuerto Córdoba- Argentina

Este documento confirma que el producto comercial: Starter

producido y comercializado por la empresa mencionada arriba, es compatible con la producción agrícola orgánica para su uso como: Fertilizante foliar, según los requerimientos de:

- ✓ El Programa **LETIS-SUE**, en conformidad con Ley Argentina Nº 25.127 y sus Reglamentaciones, en equivalencia con la Norma Europea 834/2007 y 889/2008 Anexo I (Unión Europea); y con los procedimientos de LETIS.
- ✓ El Programa **LETIS-NOP**, en conformidad con NOP (National Organic Program) del USDA, AMS 7 CFR Part 205; y con los procedimientos de LETIS.
- ✓ El Programa **LETIS-CANADÁ**, en conformidad con el Reglamento de Productos Orgánicos (OPR, por sus siglas en inglés), la Norma Canadiense de Producción Orgánica, CAN / CGSB-32.310 y CAN / CGSB-32.311; y con los procedimientos de LETIS.

Restricciones/anotaciones/condiciones y límites específicos:

NOP y COR: Contiene micronutrientes y sulfato de magnesio. No debe usarse como defoliante, herbicida o desecante. La deficiencia debe ser documentada mediante pruebas de suelo o tejido u otro método documentado y verificable aprobado por el agente certificador. Adicional **COR:** Debe usarse con precaución para evitar la acumulación excesiva de cobre en el suelo. La acumulación de cobre en el suelo prohibirá su uso futuro. Se prohíbe la presencia de residuos visibles de productos con cobre en los cultivos cosechados.

La revisión y evaluación del proceso de producción fue realizada por LETIS SA, en sus oficinas de Rosario, Argentina.

La presente confirmación no constituye una garantía sobre la calidad ni sobre la eficacia del producto en agricultura. LETIS SA **no será responsable** por cualquier cambio en ingredientes o en la información contenida en la etiqueta que no haya sido informado correcta y oportunamente por el registrante/fabricante del producto, quien debe asumir toda la responsabilidad por daños e inconvenientes.

Es obligación de la empresa responsable por la venta del producto efectuar los respectivos trámites legales para el registro oficial del mismo. Éste documento no reemplaza el registro del producto ante las autoridades de los países donde se va a comercializar.

Por posibles condiciones y/o restricciones para su uso en la producción orgánica, consulte con su certificadora.

04 de Junio de 2025

Fecha de Emisión

04 de Junio de 2026

Válido Hasta



MÓNICA DE NICOLA
Dirección Técnica
LETIS S.A.

Firma Autorizada